



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 10 de Febrero de 1988

Número 19

## Sumario

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 13 de enero de 1988, por la que se corrige la Orden de 28 de julio de 1987 que modifica Colegios de Educación General Básica y Preescolar en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Página 316

#### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 317

Resolución de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 317

Resolución de 26 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 318

### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

#### Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Orden de 29 de enero de 1988, por la que se establece una prima en favor de los ganaderos de ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. nº 28 de 2.2.88). Página 318

### VI. ANUNCIOS

#### *Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Orden de 27 de noviembre de 1987, sobre aprobación de proyecto e iniciación del expediente de las obras "Pavimentación del camino Laja del Barranco a San Miguel", término municipal de Breña Alta (La Palma). Página 321

Orden de 27 de noviembre de 1987, sobre aprobación de proyecto e iniciación del expediente de las obras "Caminos agrícolas Arcida y Miranda (Camino de Miranda)" término municipal de Tijarafe (La Palma). Página 321



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Orden de 28 de noviembre de 1987, sobre iniciación del expediente de las obras "Pavimentación de la pista agrícola Las Turcas", término municipal de Santa Ursula (Tenerife). Página 322

Orden de 28 de noviembre de 1987, sobre iniciación del expediente para la realización de las obras "Camino rural de Pitango a Los Arenales" término municipal de Valsequillo (Gran Canaria). Página 322

Orden de 28 de noviembre de 1987, sobre aprobación de proyecto e iniciación del expediente de las obras "Pavimentación del camino de las Mesetas", término municipal de La Victoria de Acentejo (Tenerife). Página 323

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 30 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos de obras. Página 323

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del "Proyecto y construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable, término municipal de Pájara" (Fuerteventura). Página 324

#### Otros anuncios

#### Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 2 de febrero de 1988, por la que se convoca Concurso Nacional de Arquitectura: "Concurso de ideas para la construcción de diversos edificios en el campus de Tafira". Página 325

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1640** *ORDEN de 13 de enero de 1988, por la que se corrige la Orden de 28 de julio de 1987 que modifica Colegios de Educación General Básica y Preescolar en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro.*

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Canarias" nº 107 de 17 de agosto de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2850, 2ª columna, línea 34, donde dice:

MUNICIPIO: Adeje.  
LOCALIDAD: Armeñime.  
CODIGO DEL CENTRO: 38000068  
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.  
DOMICILIO: Carretera General Las Cancelas.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
SUPRESIONES: 1 ud. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos, 1 ud. de pedagogía terapéutica y 1 dirección con curso.

Debe decir:

MUNICIPIO: Adeje  
LOCALIDAD: Armeñime  
CODIGO DEL CENTRO: 38000068  
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.  
DOMICILIO: Carretera General Las Cancelas.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
DESGLOSES al Colegio de E.G.B. (38601386) 1 ud. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos, 1 ud. de pedagogía terapéutica y 1 dirección con curso.

Incluir a continuación del Colegio anterior:

MUNICIPIO: Adeje  
LOCALIDAD: Armeñime  
CODIGO DEL CENTRO: 38601386  
DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "Las Cancelas"  
DOMICILIO: Carretera General Las Cancelas.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
INTEGRACIONES del colegio de E.G.B. (38000068) 1 ud. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 ud. de E.G.B.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

**Consejería de Turismo y Transportes**

**1641 RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Demetrio Sánchez Barreto; Nº EXPTE.: 444-0-87; MATRICULA: TF-1658-H; POBLACION: Tijarafe; INFRACCION: Artº. 140-C de la Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 ptas. y precintado; HECHO INFRACTOR: Llevar exceso de peso.

2) TITULAR: Carlos Alvarez Lorenzo; Nº EXPTE.: 592-0-87; MATRICULA: TF-0155-U; POBLACION: Los Llanos de Aridane; INFRACCION: Artº. 140-a) de la Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 ptas. y precintado; HECHO INFRACTOR: Carecer de autorización administrativa de transporte.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**1642 RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la**

*Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Faustino M. González Gómez; Nº EXPTE.: 872-0-87; MATRICULA: TF-37.734; POBLACION: La Laguna; INFRACCION: Artº. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Dayro Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: 970-0-87; MATRICULA: TF-3653-RO; POBLACION: Santa Ursula; INFRACCION: Artº. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Carlos Miguel Hernández Afonso; Nº EXPTE.: 989-0-87; MATRICULA: TF-1.774-D; POBLACION: Los Llanos de Aridane; INFRACCION: Artº. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Harold William Martin; Nº EXPTE.: 1065-0-87; MATRICULA: TF-4.816-U; POBLACION: Puerto de la Cruz; INFRACCION: Artº. 140-a) de la Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 ptas. y precintado; HECHO INFRACTOR: Carecer de autorización admva. de transporte.

5) TITULAR: Harmut Rudiger Vopel.; N° EXPTE.: 1083-0-87; MATRICULA: TF-3332-RO; POBLACION: Los Realejos; INFRACCION: Artº. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Auvencia, S.L.; N° EXPTE.: 1124-0-87; MATRICULA: TF-1852-T; POBLACION: La Laguna; INFRACCION: Artº. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

7) TITULAR: José Francisco Gómez Melián; N° EXPTE.: 1160-0-87; MATRICULA: TF-6341-Z; POBLACION: Arona; INFRACCION: Artº. 140-a) de la Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 ptas. y precintado; HECHO INFRACTOR: Carecer de autorización administrativa de transportes.

8) TITULAR: Gregorio Ramos Morales; N° EXPTE.: 1162-0-87; MATRICULA: TF-4765-Z; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; INFRACCION: Artº. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

9) TITULAR: Gerardo Meléndez del Castillo; N° EXPTE.: 1170-0-87; MATRICULA: TF-4.938-V; POBLACION: Adeje; INFRACCION: Artº. 142-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 7.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No llevar en el vehículo la tarjeta de transportes.

10) TITULAR: José Francisco Gómez Melián; N° EXPTE.: 1.171-0-87; MATRICULA: TF-3153-X; POBLACION: Arona; INFRACCION: Artº. 142-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 7.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No llevar en el vehículo la correspondiente autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**1643 RESOLUCION** de 26 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias

recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada en la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Gonzalo Díaz Almeida; N° EXPTE.: GC-87/11/1205-O; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-1497-Y; INFRACCION: Artº. 142-j Ley 16/87 de 30/07 y Disposición Adicional 2-B R.D. 1408/86 de 26/05; CUANTIA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No dar cuenta a la Administración del cambio de residencia.

2) TITULAR: Valentín Cardona Navarro; N° EXPTE.: GC-87/11/1206-O; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-6252-F; INFRACCION: Artº. 142-j Ley 16/87 de 30/07 y Disposición Adicional 2-B R.D. 1408/86 de 26/05; CUANTIA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No dar cuenta a la Administración del cambio de residencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

## IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**1644 ORDEN** de 29 de enero de 1988, por la que se establece una prima en favor de los ganaderos de ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. nº 28 de 2.2.88).

El Reglamento (CEE) número 1837 del Consejo, de 27 de junio de 1980, sobre organización común de mercado en el sector de las carnes de ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Canarias, al no estar este territorio español dentro de la Organización Común de Mercado.

Teniendo en cuenta la destacada importancia socio-económica que tiene en las islas Canarias la ganadería ovina y caprina, tanto por el aprovechamiento de los pastos como por ser medio de ocupación de un elevado número de familias y el hecho de que las zonas ocupadas por las ovejas y cabras en Canarias están catalogadas como desfavorecidas, de acuerdo con la Directiva 75/268/CEE, se hace aconsejable otorgar a los ganaderos de Canarias de ovino y caprino, una prima que permita elevar la renta de sus explotaciones.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1º.-** Se establece una prima en favor de los ganaderos de ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 1988, por una cuantía de 1.100 pesetas por oveja y 900 pesetas por cabra.

**Artículo 2º.-** La prima podrá ser otorgada por todas las hembras ovinas y caprinas que hayan parido alguna vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertener a explotaciones de la Comunidad Autónoma Canaria que dispongan, al menos, de 10 ovejas y/o cabras.

b) Que las hembras por las que se solicita la prima se encuentren en la explotación y hayan parido alguna vez, en el momento de hacer la solicitud. Dichas hembras deberán permanecer en la explotación, al menos cien días, a partir de la fecha final del periodo de solicitud.

c) Que exista compromiso por parte del ganadero solicitante de incluir su ganado ovino y/o caprino en los programas sanitarios oficiales establecidos al respecto.

d) Que se haya solicitado la ayuda dentro del periodo establecido.

**Artículo 3º.-** 1. El periodo de solicitud de la ayuda comenzará el día 1 de febrero de 1988, y terminará el 31 de marzo del mismo año.

2. Las solicitudes de la prima, se efectuarán según el modelo que figura como anexo, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Cuando se trate de explotaciones de grupo, la solicitud será firmada por el representante de las mismas.

**Artículo 4º.-** La Comunidad Autónoma de Canarias, gestionará las solicitudes recibidas, remitiendo quincenalmente (días 1 y 15 de cada mes) a la Dirección General de la Producción Agraria, relación de ayudas aprobadas. En dicha relación, se hará constar: Nombre y apellidos del ganadero, municipio en que se encuentra enclavada la explotación, número de animales totales disponibles de las especies ovina y caprina, número de hembras primadas e importe de la ayuda.

**Artículo 5º.-** Las ayudas establecidas en la presente Orden, se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 21.04.774 712D, dentro del programa "Reestructuración de los sectores productivos agrarios y pesqueros".

**Artículo 6º.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 29 de enero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

**SOLICITUD DE PRIMA EN BENEFICIO DE LOS GANADEROS DE OVINO Y CAPRINO**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	1988		(Reservado para Registro de Entrada)			
	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS					
	Provincia:					
Solicitante	Apellidos y nombre o razón social:			N.º DNI o n.º identificación fiscal:		
	Domicilio:				Telefono:	
	Localidad:	Municipio:	Código:	Provincia:	Código postal:	

El abajo firmante, titular de la/s explotación/s de ganado ovino y/o caprino que posteriormente se señalan, solicita la prima establecida en la Orden de ..... para las hembras que igualmente se indican, por considerar reúnen las condiciones exigibles para ser primadas.

A tal fin declara:

- Que la estructura de los efectivos ovinos y/o caprinos disponibles es la siguiente:

Especie	Número de reproductores disponibles				TOTALES	
	Mayores de 12 meses		Reposición (con menos de 12 meses)		Machos	Hembras
	Machos	Hembras	Machos	Hembras		
OVINA						
CAPRINA						

- Que las hembras para las que se solicita la prima, se hallan ubicadas en las explotaciones siguientes:

Provincia	Código	Finca, lugar o paraje	Término municipal	Código	Número de hembras con derecho a prima	
					Ovejas	Cabras
Total de hembras a primar .....						

En letra: (Número de hembras a primar ..... ovejas y/o ..... cabras).

- Que las parideras del rebaño se llevan a cabo principalmente en los meses ..... , ..... , ..... , ..... , o bien es continuada  (Poner una X en su caso).

- Que durante el pasado año, el número de crías nacidas en la explotación, incluidas las muertas, asciende a ..... de ovino y ..... de caprino.

- Que no tiene presentada ninguna otra petición de prima, por este concepto, en la misma campaña.
- Que se compromete a mantener el número declarado de hembras elegibles y/o caprinas en la explotación, al menos durante cien días a contar desde el último día del periodo de solicitud elegido, conociendo que el falseamiento de los datos supone la devolución de la totalidad del importe de la prima, independientemente de las responsabilidades judiciales en que pueda incurrir.
- Que a fin de que sea abonado el importe de la prima, señalo como domicilio del pago, la cuenta corriente o libreta de ahorros

número ..... , a mi nombre, en la Entidad ..... código ..... Agencia/Sucursal código ..... localidad ..... de la provincia de ..... código .....

En ..... a ..... de ..... de 198 ..... (Firma del solicitante)

Firma de la Administración

Vista la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones pertinentes, certifico que reúnen los requisitos exigidos para el pago de la prima y, en consecuencia, he resuelto que procede optar a la misma, en razón al número de ovejas y/o cabras arriba indicados.

Fecha ..... (El representante de la Comunidad Autónoma)

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

**761** *ORDEN de 27 de noviembre de 1987, sobre aprobación de proyecto e iniciación del expediente de las obras "Pavimentación del Camino Laja del Barranco a San Miguel" término municipal de Breña Alta (La Palma).*

Vista la Ley de Contratos del Estado.

Visto el Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Visto el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Visto el convenio suscrito el 16 de enero de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para la coordinación y colaboración de ambas administraciones y la ejecución de obras por la empresa.

Visto el informe emitido por el Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de esta Consejería con fecha 25 de los corrientes.

Visto el Certificado sobre viabilidad y disponibilidad de los terrenos.

Visto el Informe-Propuesta de la Oficina Supervisora de fecha 27 del corriente.

En virtud de las facultades que tengo conferidas

**DISPONGO:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Pavimentación del Camino Laja del Barranco a San Miguel", término municipal Breña Alta (isla de La Palma), redactado en noviembre de 1987, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don Juvenal Gullón Nieto.

Segundo.- Iniciar expediente para la realización de las mencionadas obras, con un presupuesto de ejecución por Administración de cinco millones trescientas diecinueve mil trescientas sesenta y siete pesetas (5.319.367 pesetas).

Tercero.- Que las obras sean realizadas directamente por la Administración, a través de TRAGSA al amparo del convenio antes citado.

Cuarto.- Que el plazo de ejecución de las obras sea de ocho meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
Antonio Castro Cordobez.**

**762** *ORDEN de 27 de noviembre de 1987, sobre aprobación de proyecto e iniciación del expediente de las obras "Camino Agrícolas Arcida y Miranda (Camino de Miranda)" término municipal de Tijarafe (La Palma).*

Vista la Ley de Contratos del Estado.

Visto el Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Visto el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Visto el convenio suscrito el 16 de enero de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para la coordinación y colaboración de ambas administraciones y la ejecución de obras por la empresa.

Visto el informe emitido por el Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de esta Consejería con fecha 25 de los corrientes.

Visto el Certificado sobre viabilidad y disponibilidad de los terrenos.

Visto el Informe-Propuesta de la Oficina Supervisora de fecha 27 del corriente.

En virtud de las facultades que tengo conferidas

**DISPONGO:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Camino Agrícolas Arcida y Miranda (Camino de Miranda)", término municipal Tijarafe (isla de La Palma), redactado en noviembre de 1987, por el Ingeniero Agrónomo Don Heliodoro Rodríguez Segovia.

Segundo.- Iniciar expediente para la realización de las mencionadas obras, con un presupuesto de ejecución por Administración de siete millones de pesetas (7.000.000 pesetas).

Tercero.- Que las obras sean realizadas directamente

por la Administración, a través de TRAGSA al amparo del convenio antes citado.

Cuarto.- Que el plazo de ejecución de las obras sea de ocho meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
Antonio Castro Cordobez.

**763** *ORDEN de 28 de noviembre de 1987, sobre iniciación del expediente de las obras "Pavimentación de la pista agrícola Las Turcas" término municipal de Santa Ursula (Tenerife).*

Vista la Ley de Contratos del Estado.

Visto el Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Visto el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Visto el convenio suscrito el 16 de enero de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Nacional de Transformación Agraria (TRAGSA), para la coordinación y colaboración de ambas administraciones y la ejecución de obras por la empresa.

Visto el informe emitido por el Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de esta Consejería.

Vista la Resolución de la Secretaría General Técnica de nº 585 de fecha 20-11-87 aprobatoria del proyecto de las obras "Pavimentación de la pista agrícola Las Turcas", término municipal de Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife).

Visto el Certificado sobre viabilidad y disponibilidad de los terrenos.

En virtud de las facultades que tengo conferidas.

#### DISPONGO:

Primero.- Iniciar el expediente para la realización de la obra "Pavimentación de la pista agrícola Las Turcas" en el término municipal de Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), con un presupuesto de ejecución, por Administración de veinte millones trescientas cuarenta

y dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (20.342.493 pesetas).

Segundo.- Que la citada obra sea realizada directamente por la Administración, a través de la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) al amparo de lo establecido en el convenio suscrito el 16 de enero de 1986.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
Antonio Castro Cordobez.

**764** *ORDEN de 28 de noviembre de 1987, sobre iniciación del expediente para la realización de las obras "Camino rural de Pitango a Los Arenales" término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).*

Vista la Ley de Contratos del Estado.

Visto el Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Visto el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Visto el convenio suscrito el 16 de enero de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para la coordinación y colaboración de ambas administraciones y la ejecución de obras por la empresa.

Visto el informe emitido por el Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de esta Consejería con fecha 9.11.87.

Vista la Resolución de la Secretaría General Técnica de 30-10-87 nº 507 aprobatoria del proyecto de las obras "Camino rural de Pitango a Los Arenales", término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).

Visto el Certificado sobre viabilidad y disponibilidad de los terrenos.

En virtud de las facultades que tengo conferidas.

#### DISPONGO:

Primero.- Iniciar el expediente para la realización de la obra de "Camino rural de Pitango a Los Arenales" en el término municipal de Valsequillo (Gran Canaria), con un presupuesto de ejecución, por Administración

de doce millones veintiocho mil treinta y una pesetas (12.028.031 pesetas).

Segundo.- Que la citada obra sea realizada directamente por la Administración, a través de la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) al amparo de lo establecido en el convenio suscrito el 16 de enero de 1986.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
Antonio Castro Cordobez.

**765** *ORDEN de 28 de noviembre de 1987, sobre aprobación de proyecto e iniciación del expediente de las obras "Pavimentación del Camino de Las Mesetas" término municipal de La Victoria de Acentejo (Tenerife).*

Vista la Ley de Contratos del Estado.

Visto el Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Visto el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Visto el convenio suscrito el 16 de enero de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para la coordinación y colaboración de ambas administraciones y la ejecución de obras por la empresa.

Visto el informe emitido por el Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias de esta Consejería con fecha 25 de los corrientes.

Visto el Certificado sobre viabilidad y disponibilidad de los terrenos.

Visto el Informe-Propuesta de la Oficina Supervisora de fecha 27 del corriente.

En virtud de las facultades que tengo conferidas.

#### DISPONGO:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Pavimentación del Camino de Las Mesetas", del término municipal La Victoria de Acentejo (isla de Tenerife), redactado en noviembre de 1987, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Faustino Ortíz de Latierra Pérez.

Segundo.- Iniciar expediente para la realización de las mencionadas obras, con un presupuesto de ejecución, por Administración de siete millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientas siete pesetas (7.734.407 pesetas).

Tercero.- Que las obras sean realizadas directamente por la Administración, a través de (TRAGSA) al amparo del convenio antes citado.

Cuarto.- Que el plazo de ejecución de las obras sea de seis meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
Antonio Castro Cordobez.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**766** *ORDEN de 30 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos de obras.*

Por acuerdo de esta Consejería, y una vez realizados cuantos trámites exige la legislación vigente, se procede a la adjudicación de las obras que se indican a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan:

- Remodelación de casas de bedeles en el Instituto de Bachillerato Alonso Pérez Díaz, de Santa Cruz de La Palma, a la empresa "Antonio Juan Pérez Díaz", por un importe de 1.631.597 pesetas.

- Reforma de aulas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de La Palma, a la empresa "Antonio Juan Pérez Díaz", por un importe de 300.000 ptas.

- Obras de reparación y conservación en el Instituto de Bachillerato Alonso Pérez Díaz, de Santa Cruz de La Palma, a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un importe de 6.643.510 pesetas.

- Obras de reparación y conservación en el Instituto de Bachillerato Alonso Pérez Díaz, de Santa Cruz de La Palma, a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un importe de 2.779.136 pesetas.

- Acondicionamiento e instalación de talleres de hostelería en el Centro de F.P. San Cristóbal, de Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Félix Santiago Melián", por un importe de 12.897.211 pesetas.

- Acondicionamiento (2ª fase) de la Escuela de Idiomas Virgen del Pino, de Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Félix Santiago Melián", por un importe de 5.713.830 pesetas.

- Adaptación de la Escuela Hogar de Santa María de Guía (Gran Canaria), a la empresa "Vicente Rodríguez Luján", por un importe de 14.947.230 pesetas.

- Adaptación de talleres en el Centro de F.P. de Geneto, La Laguna (Tenerife), a la empresa "Felipe Cruz Dorta", por un importe de 4.900.000 pesetas.

- Reparaciones en el Instituto de Bachillerato Antonio González, de Tejina, La Laguna (Tenerife), a la empresa "Manuel Rodríguez Pérez", por un importe de 2.965.476 pesetas.

- Reparación de cubierta en el Instituto de Bachillerato nº 5 de Ofra, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa "Juan Pedro Ramos González", por un importe de 2.999.980 pesetas.

- Obra complementaria en el Colegio de E.G.B. de cuatro unidades de La Caleta, Los Silos (Tenerife), a la empresa "Coproca, S.L.", por un importe de 10.028.657 pesetas.

- Construcción de un Instituto de Bachillerato de 960 p.e. en La Orotava (Tenerife), a la empresa "Loycasa", por un importe de 153.826.853 pesetas.

- Construcción de un Colegio de E.G.B. de 24 unidades en Santa Cruz de La Palma, a la empresa "Antonio Rodríguez Martín", por un importe de 173.213.585 pesetas.

- Construcción de un Instituto de F.P. de 1.200 p.e. en el Barrio de la Salud, La Laguna (Tenerife), a la empresa "Mejías y Rodríguez, S.L.", por un importe de 257.667.810 pesetas.

- Ampliación del Instituto de F.P. de Los Llanos de Aridane (La Palma), a la empresa "Huarte y Cía., S.A.", por un importe de 130.620.030 pesetas.

- Instalación de persianas en el Instituto de Bachillerato Poeta Viana, de Santa Cruz de Tenerife, a la empresa "Pedro Hernández Pérez", por un importe de 2.043.619 pesetas.

- Reformas de cubierta, patios y gimnasio en el Instituto de Bachillerato Tomás Morales, de Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Zenón Sánchez Pérez", por un importe de 2.043.619 pesetas.

- Obras de terminación del salón de actos en el Instituto de Bachillerato Santa Teresa de Jesús, de Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Zenón Sánchez Pérez", por un importe de 3.673.149 pesetas.

- Acondicionamiento de talleres de imagen y sonido, estética y gimnasio en el Instituto Politécnico de F.P. de Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Rumen, S.A.", por un importe de 4.194.779 pesetas.

- Reformado en el Centro de Preescolar de 12 unidades de Jinámar, Telde (Gran Canaria), a la empresa "Hispano Alemana, S.A.", por un importe de 14.650.410 pesetas.

- Remodelación y ajardinamiento de las unidades de Preescolar de Arafo (Tenerife), a la empresa "Mejías y Rodríguez, S.L.", por un importe de 4.734.738 pesetas.

- Instalación de ascensor en el Colegio de E.G.B. de 24 unidades en León y Castillo, Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", por un importe de 3.221.797 pesetas.

- Obras de vestuarios en el Instituto de F.P. de Ofra, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa "Grupo Constructor Laguna, S.A.", por un importe de 4.546.526 pesetas.

- Obra complementaria de talleres de imagen y sonido en el Instituto de F.P. de Ofra, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa "Grupo Constructor Laguna, S.A." por un importe de 4.276.895 pesetas.

En su virtud:

He resuelto hacer públicas las citadas adjudicaciones definitivas de los diversos contratos de obras, conforme al artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**767 ANUNCIO** por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del "Proyecto y construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable", término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 13 de enero de 1988, se ha adjudicado definitivamente el concurso de proyecto y ejecución de las obras de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable", término municipal de Pájara (Fuerteventura), Las Palmas, clave: F.V. 3-077/0311" a la empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." por un precio de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuarenta y nueve pesetas (49.997.049 ptas.), igual al presupuesto de

contrata, por ser la más conveniente para la Administración.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

#### Otros anuncios

#### Universidad Politécnica de Canarias

**768 RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, por la que se convoca Concurso Nacional de Arquitectura (Concurso de ideas para la construcción de diversos edificios en el Campus de Tafira).**

1.- Antecedentes.- La Universidad Politécnica de Canarias tiene ante sí la tarea de localización de sus actividades en los terrenos cedidos por el Cabildo Insular en el Campus de Tafira. Ante la próxima aprobación definitiva del Plan Parcial, es necesario ir definiendo y desarrollando a nivel edificatorio aquellas instalaciones que desde la actual perspectiva precisan una rápida implantación.

No es fácil, sin embargo, en este momento, dadas las condiciones institucionales y financieras, que permiten una programación clara del futuro, definir con certeza cuales son las acciones concretas a realizar. Pero no obstante existe la posibilidad de definir unos objetivos materiales hacia los que la administración universitaria debiera dirigirse, aún sabiendo que circunstancias cambiantes pueden alterarlos en su futuro desarrollo.

Por ello se opta, por tener preparados los proyectos arquitectónicos de una serie de edificios, considerados necesarios a corto plazo, como forma de fijarse objetivos concretos, que pudieran pasarse a construir rápidamente en el momento oportuno. Para este fin se convoca el presente concurso de ideas.

2.- Objeto.- Es objeto de este concurso la selección de propuesta a nivel de ideas dirigidas a la organización funcional y composición arquitectónica de los siguientes bloques de edificios:

- A) Edificio Departamental de Ciencias Básicas y edificio para aulas anexo.
- B) Complejo de Residencias Universitarias.
- C) Biblioteca General de la U.P.C.
- D) Paraninfo.
- E) Edificio departamental de Turismo y Traductores e Intérpretes y edificio anexo para aulas.
- F) Instalaciones Deportivas.
- G) Edificio Servicios Administrativos Universitarios.

Todos estos edificios deberán ajustarse a la normativa urbanística y edificatoria que prevee el Plan Parcial.

3.- Concursantes.- Debido a que el concurso está dirigido a desembocar en un proyecto profesional, podrán concurrir a él solamente los arquitectos que estén habilitados para ello e inscritos en el Colegio Profesional respectivo y exentos de incompatibilidad alguna.

Sin embargo y a nivel de colaboradores en equipo estará abierto a otros profesionales, artistas, estudiantes y ciudadanos de cualquier cualificación que estén interesados por el futuro de la universidad, siempre que como cabeza del equipo figure un profesional legalmente capacitado y exento de incompatibilidad alguna.

Cada equipo podrá concursar a uno o varios de los bloques de edificios propuestos.

#### 4.- Plazos.

a) De Inscripción: Treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la U.P.C., haciendo constar en el mismo el nombre del concursante, los bloques a los que concursa, domicilio, cualificación profesional y número de colegiado, y nombre de los miembros del equipo si lo hubiera. Toda la documentación del concurso habrá de dirigirse a: Secretaría Permanente del concurso del Campus de Tafira, Delegación de Las Palmas del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, C/ Luis Doreste Silva, 2, 35003 Las Palmas; Tfno.: 24.88.44.

Así mismo se adjuntará declaración expresa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para acudir al presente concurso.

Se establece una cuota de inscripción de 10.000 ptas. por concursante o equipo, cantidad que deberá ingresarse en la Caja de la Universidad cuyo número de cuenta es 3386/062.000 de la Caja de Canarias, Sucursal de Carvajal (Tomás Morales, 98) acompañando copia del recibo a la solicitud de inscripción.

Esta cuota será reintegrada a los concursantes que envíen sus trabajos al concurso.

b) De admisión, información y consultas: Finalizado el periodo de inscripción la Secretaría General de la Universidad, con el asesoramiento conveniente, decidirá la admisión o no de los concursantes y en el plazo de diez días entregarán a los mismos la documentación de base, consistente en planos a escala 1/1000 del Campus, programa de necesidades estimado de cada bloque de edificios, y cuanta documentación, normativa, etc., pudiera interesar al objeto del concurso.

Concluido el citado plazo de diez días los concursantes podrán solicitar mayor información y realizar consultas durante otro plazo de diez días más.

La universidad contestará a los concursantes las cuestiones formuladas en el plazo de otros diez días. La contestación se comunicará a los participantes en el concurso.

c) De desarrollo del trabajo: Será de sesenta días a partir del último de los plazos indicados. Esta fecha con objeto de evitar dudas y equívocos será determinada y comunicada a cada uno de los inscritos.

Todos los plazos que se especifican en las presentes bases se refieren a días naturales.

d) Presentación: Podrá realizarse la presentación de los trabajos durante el periodo de su desarrollo y hasta el siguiente día hábil al de su vencimiento en la Secretaría Permanente del concurso, hasta las 13 horas.

#### 5.- Composición del Jurado.

El Jurado se compondrá de siete miembros, que serán los siguientes:

- El Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la U.P.C.

- Un arquitecto español, nombrado por los concursantes por simple mayoría a cuyo fin, durante el plazo de desarrollo del trabajo, se les requerirá para proceder a la elección.

- Un representante del Concejal Social de la U.P.C.

- Un arquitecto representante del C.O.A.C. y nombrado por él.

- Los tres restantes, los designará oportunamente la universidad de entre los miembros de la comunidad universitaria, y al menos dos de ellos deberán ser arquitectos.

Actuará de Secretario con voz pero sin voto el Secretario General de la Universidad.

6.- Trabajos del Jurado.- Dentro del plazo de quince días a contar desde el de la presentación de los trabajos, deberá quedar redactada el Acta del fallo del jurado, con expresión de los votos emitidos para cada uno de los respectivos premios y accésits.

Transcurrido el plazo de quince días la universidad hará público el resultado del fallo del jurado.

7.- Documentación a presentar por los concursantes.- Se deberán presentar, por cada bloque de concurso, los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva en formato DIN-A4

- Documentación gráfica necesaria sobre tableros de 1,20 x 0,90 m. en contrachapado ligero y con un máximo de 3 tableros por bloque de concurso.

Esta documentación será obligatoriamente sobre copia de papel, recomendándose papel de 110 gr. con dibujo en negro o sepia, pegado a dichos tableros.

A estas copias que procederán de un vegetal original no se les añadirá color alguno, ni elementos superpuestos.

No se admitirán maquetas.

La Memoria deberá contener una estimación del coste de la obra.

8.- Lema.- Los trabajos se presentarán bajo lema que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos. La Memoria se entregará en un sobre en cuyo exterior deberá figurar el lema. Este sobre además contendrá en su interior otro sellado y lacrado con el lema en su exterior, y el nombre de los concursantes en su interior y que será abierto en el acto de la emisión del fallo del jurado por la universidad.

#### 9.- Premios.

a) El premio de cada bloque de concurso consistirá en el encargo del proyecto definitivo, para lo cual la universidad se reserva el derecho de, a la vista de las conclusiones aportadas por los concursantes, introducir cuantas modificaciones y criterios crea convenientes para una mejor y definitiva concreción del trabajo.

Para el encargo del proyecto definitivo la universidad dispondrá de un plazo de seis meses a partir de la publicación del fallo del jurado. En el caso de que dicho plazo la universidad no pudiera gestionar y concretar dicho encargo, o por razones de oportunidad desistiera de su realización, el encargo se sustituirá por una indemnización en metálico de 500.000 ptas. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicaría a los ganadores del presente concurso, deduciéndose del importe de los honorarios las 500.000 ptas. abonadas como indemnización.

b) Por cada bloque del concurso se concederá un accésit de 100.000 ptas.

El jurado podrá proponer y la universidad acordar declarar desierto alguno de los premios previstos.

10.- Derechos de Propiedad.- Con excepción de los trabajos premiados que quedarán a disposición de la universidad, todos los demás quedarán a disposición de los autores.

11.- Aceptación de las Bases.- El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las Bases por parte de los concursantes, por lo que no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción.

12.- Suspensión del concurso.- De suspenderse el concurso por la universidad, se indemnizará a los con-

cursantes por el trabajo y materiales empleados, justificándose por el jurado las indemnizaciones a realizar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

## A N E X O I

### BLOQUE A: EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BASICAS Y EDIFICIO ANEXO PARA AULAS

Parcelas P5, P6, P7 y P8.  
Ordenanza 1.  
Superficie 900 m<sup>2</sup>. c/u.  
Edificabilidad 2,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
Ocupación 90%.  
Nº plantas: 3.

#### PROGRAMA DE NECESIDADES:

#### MODULO 1: EDIFICIO ANEXO PARA AULAS

##### Planta 1.

Centro de Cálculo:  
Sala Ordenador.  
Despacho gerente.  
Sala impresora.  
Zona de recepción, 150 m<sup>2</sup>.  
Centralita, 30 m<sup>2</sup>.  
Conserjería, 30 m<sup>2</sup>.  
Delegación Alumnos, 40 m<sup>2</sup>.  
Secretaría y Admón., 140 m<sup>2</sup>.  
Despacho Decano, 50 m<sup>2</sup>.  
2 Despacho Vicedecano, 50 m<sup>2</sup>.  
Despacho Secretario, 25 m<sup>2</sup>.  
Sala de Juntas y Grados.  
Ascós, etc., 100 m<sup>2</sup>.

##### Plantas 2 y 3.

3 aulas de 100-120 alumnos, 450 m<sup>2</sup>.  
4 aulas de 60 alumnos, 360 m<sup>2</sup>.  
4 aulas-seminario de 25 alumnos, 150 m<sup>2</sup>.

Biblioteca:  
Almacén, 100 m<sup>2</sup>.  
2 Despachos, 40 m<sup>2</sup>.  
Préstamos, 60 m<sup>2</sup>.  
Sala de lectura 100 plazas, 150 m<sup>2</sup>.  
Sala de lectura 25 plazas, 50 m<sup>2</sup>.  
Ascós, etc.

#### MODULO 2: DEPARTAMENTOS BIOLOGIA Y GEOLOGIA.

##### Planta 1.

Departamento Biología:  
Despacho Director, 50 m<sup>2</sup>.

Despacho Secretario, 25 m<sup>2</sup>.  
Despacho Jefe Servicios, 25 m<sup>2</sup>.  
Oficina Admón., 25 m<sup>2</sup>.  
Archivo, 25 m<sup>2</sup>.  
2 Oficinas Ordenadores, 50 m<sup>2</sup>.  
Repografía y fotocopias, 25 m<sup>2</sup>.  
2 aulas-seminario 20 alumnos, 60 m<sup>2</sup>.  
Taller, 20 m<sup>2</sup>.  
Cocina-oficio, 10 m<sup>2</sup>.  
Biblioteca, 60 m<sup>2</sup>.  
Almacén, 40 m<sup>2</sup>.  
2 Laboratorios 40 alumnos, 160 m<sup>2</sup>.  
Ascós, etc.

##### Planta 2.

Departamento de Biología (cont):  
10 Laboratorios con despacho 30 m<sup>2</sup>. c/u, 300 m<sup>2</sup>.  
2 Laboratorios aparatos comunes 50 m<sup>2</sup>. c/u, 100 m<sup>2</sup>.  
4 Despachos 4 puestos 25 m<sup>2</sup>. c/u, 100 m<sup>2</sup>.  
2 Cámaras de cultivo 20 m<sup>2</sup>. c/u, 40 m<sup>2</sup>.  
Museo herbario, 25 m<sup>2</sup>.  
Museo muestras animales, 25 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio microbiología:  
Cocina, 20 m<sup>2</sup>.  
Visiología, 20 m<sup>2</sup>.  
Bacteriología, 20 m<sup>2</sup>.  
Protozoos, 20 m<sup>2</sup>.... 80 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio isótopos radioactivos, 20 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio peceras, 20 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio frío, 20 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio húmedo, 20 m<sup>2</sup>.  
Almacén, ascós, etc.

##### Planta 3.

#### Departamento de Geología:

1 Laboratorio sedimentología-estratigrafía de las arenas de playa y morfodinámica del litoral, de 15 x 9 m., 135 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio petrológico (microscopía) y de otras técnicas físicas (ATP, etc.) y geoquímica, de 15 x 9 m., 135 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio de maqueta experimentación de los procesos físicos en el litoral, de cartografía y de delineación, de 15 x 8 m., 122 m<sup>2</sup>.  
1 Laboratorio-museo didáctico, de 16 x 9,5 m., 152 m<sup>2</sup>.  
2 baños de 15 m<sup>2</sup>., 30 m<sup>2</sup>.  
10 despachos para profesores de 25 m<sup>2</sup>.  
(Geología general, Tectónica de placas, Geofísica, Márgenes continentales, Gestión del litoral, Prácticas), 125 m<sup>2</sup>.  
5 despachos becarios, 125 m<sup>2</sup>.

#### MODULO 3: DEPARTAMENTO DE QUIMICA.

##### Planta 1.

Despacho Director, 50 m<sup>2</sup>.  
2 Despachos 15 m. c/u., 30 m<sup>2</sup>.  
Archivo y Secretaría, 30 m<sup>2</sup>.  
Sala Ordenadores, 30 m<sup>2</sup>.

Portería y teléfonos, 15 m2.  
 Baño con ducha, 30 m2.  
 Aula de Tercer Ciclo, 50 m2.  
 2 Laboratorios 190 m2. c/u., 380 m2.  
 2 Despachos 10 m2. c/u., 20 m2.  
 Almacén, 20 m2.  
 Sala de Alumnos, 10 m2.

#### Planta 2.

3 Laboratorios 120 m2., c/u., 360 m2.  
 3 Despachos 10 m2., c/u., 30 m2.  
 3 Almacenes 10 m2., c/u., 30 m2.  
 Aula Tercer Ciclo, 40 m2.  
 2 Baños, 30 m2., c/u., 60 m2.  
 Sala de balanzas, 10 m2.  
 Cuarto de material común, 10 m2.  
 Laboratorio, 50 m2.  
 2 Laboratorios, 25 m2., c/u., 50 m2.  
 Almacén, 10 m2.  
 Cuarto oscuro, 10 m2.  
 6 Despachos, 15 m2., c/u., 90 m2.  
 Despachos becarios, 20 m2.  
 Cuarto cocina, 10 m2.

#### Planta 3.

8 Laboratorios, 30 m2., c/u., 240 m2.  
 17 Despachos, 5 m2., c/u., 255 m2.  
 2 Despachos becarios, 20 m2., c/u., 40 m2.  
 2 Baños, 30 m2., c/u., 60 m2.  
 2 Almacenes, 20 m2., c/u., 40 m2.  
 4 Salas Instrumental, 20 m2., c/u., 80 m2.  
 Cocina, 10 m2.  
 Biblioteca, 60 m2.

#### MODULO 4: DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA.

#### Planta 1.

6 Laboratorios, 125 m2., c/u:  
 (Oceanografía Física, Tratamiento Imágenes Satélites, Proceso de Datos y Modelos, Física de Materiales, Biomecánica, Microcalorimetría y Técnicas Afines), 750 m2.

4 Baños y aseos, 50 m2.

#### Planta 2.

Despacho Dirección, 50 m2.  
 Despacho Secretaría, 40 m2.  
 Despacho Secretario Dpto., 40 m2.  
 Despacho Jefe Servicios, 40 m2.  
 Biblioteca, 100 m2.  
 Sala Reuniones, 100 m2.  
 3 Seminarios, 150 m2.  
 Almacén Secretaría, fotocopiadora, 30 m2.  
 4 Baños y aseos, 15 m2., c/u., 60 m2.  
 Central telefónica y locutorio, 20 m2.  
 Sala laboratorio de Dinámica Litoral, 100 m2.  
 Laboratorio Fotográfico, 70 m2.

#### Planta 3.

20 Despachos profesores, 20 m2., c/u., 400 m2.  
 Despachos becarios, 100 m2.  
 4 Baños y aseos, 15 m2., c/u., 60 m2.  
 Laboratorio Metodología Física, 100 m2.  
 Laboratorio Calibración, 140 m2.

#### BLOQUE B: RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS.

##### Residencial Unifamiliar o Bifamiliar.

Parcelas 21-12-9, 12-10-36.  
 Ordenanza 4.  
 Superficie Total, 6.174 m2.  
 Edificabilidad 1,20 m2/m2.  
 Ocupación 60%.  
 Nº plantas: 2.

##### Residencial Colectivo.

Parcelas 28.  
 Ordenanza 5.  
 Superficie 6.590 m2.  
 Edificabilidad 2,0 m2/m2.  
 Ocupación 50%.  
 Nº plantas: 80% - 4P, 20% - 5P.

Programa de necesidades: A proponer por el concursante.

#### BLOQUE C: BIBLIOTECA GENERAL

Parcelas 25 y 25'.  
 Ordenanza 7.  
 Superficie 4.400 m2.  
 Edificabilidad 1,22 m2/m2.  
 Superficie construída 5.400 m2.  
 Ocupación 40%.  
 Nº plantas: 3.

Programa de necesidades: A proponer por el concursante.

#### BLOQUE D: PARANINFO

Parcelas 37.  
 Ordenanza 7.  
 Superficie 1.872 m2.  
 Edificabilidad 1,06 m2/m2.  
 Superficie construída: 1.980 m2.  
 Ocupación 55%.  
 Nº plantas: 2.

Programa de necesidades: A proponer por el concursante.

#### BLOQUE E: EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE TURISMO Y TRADUCTORES E INTERPRETES Y EDIFICIO ANEXO PARA AULAS.

Parcelas P15, P16 y P17.  
 Ordenanza 1.  
 Superficie 900 m2. c/u.

Edificabilidad 2,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
Ocupación 90%.  
Nº plantas: 3.

Programa de necesidades.

MODULO 1: EDIFICIO PARA AULAS

Idem Módulo 1 Bloque A.

MODULO 2: DEPARTAMENTO DE TURISMO.

Servicios Generales análogos a los Departamentos del Bloque A.

Despachos para 30 profesores.

Laboratorio de Informática.

Laboratorio de Marketing y planificación.

MODULO 3: DEPARTAMENTO DE TRADUCTORES E INTERPRETES.

Servicios Generales análogos a los Departamentos del Bloque A.

Despachos para 20 profesores.

Laboratorio de idiomas.

Laboratorio de informática.

BLOQUE F: INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Parcelas 11.  
Ordenanza 9.  
Superficie Total, 10.950 m<sup>2</sup>.  
Edificabilidad 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
Ocupación 30%  
Nº plantas: 2 (ó 10 m.).

Programa de necesidades:

Sala de lucha 20 x 20 m.

Sala de Expresión 12 x 6 m.

Gimnasio y sala de musculación 25 x 15 m.

Polideportivo descubierto 45 x 27 m.  
Piscina cubierta 25 x 12, 50 x 1, 80 a 2,20 m. y 5m. playa laterales y fondo Frontón.  
2 Pistas de tenis.

Habrà que reservar en la parcela una superficie de ocupación de 1.300 m<sup>2</sup>., para un Polideportivo Cubierto que no es objeto del concurso.

BLOQUE G: EDIFICIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Parcelas 1.  
Ordenanza 6.  
Superficie, 7.200 m<sup>2</sup>.  
Edificabilidad 0,33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
Ocupación 10%.  
Nº plantas: 6.

Programa de necesidades:

Planta 1.  
Sección de Asuntos Generales.  
Sección de Personal.

Planta 2.  
Sección de Gestión Económica.  
Sección de Contabilidad.

Planta 3.  
Gerencia.  
Secretaría General.

Planta 4.  
Oficina Administrativa.

Planta 5.  
4 Vicerrectorados.

Planta 6.  
Sala de reuniones y representación.